Carmen del Paraná, 18 de marzo del 2013

RESOLUCIÓN UOC 05/2013.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2013PARA "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INSUMOS DE OFICINA"----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID nº**250563** Plan Anual de Contrataciones – Año 2013 para la Contratación Directa **nº02/2013**para la **"Adquisición de, bienes de consumo e insumos de oficina**" y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su **dictamen 03/2013**, recomienda para la "**Adquisición de Bines de consumo e insumos de oficina "**la Adjudicación del **Lote nº 1** a la empresa **Comercial El Faro S.R.L**. por la suma de Gs. **40.287.255.-.- (**Cuarenta millones doscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco guaraníes).y el lote nº 2 a la empresa del señor Daniel Viveros Arguello por la suma de Gs. **6.156.500.-(** Seis millones ciento cincuenta y seis mil quinientos guaraníes) .Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por las empresas, en los aspectos legales, financieros y técnicos, firmas que han cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos.----------

Que la intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, *la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.---*

Que, de conformidad al Art 34 inc. c) de la Ley 2051 establece, que en "*caso que no sea posible contar con el número mínimo indicado de oferentes,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,*** *de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

Que, conforme al art 51, inc. 51ª) de la ley nº 3996/10 Orgánica Municipal establece que son atribuciones del Intendente Municipal: e) *administrar los bienes municipales, recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad de acuerdo al presupuesto g) Ejecutar el presupuesto g) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación o concursos de ofertas y realizar adjudicaciones conforme a esta ley.*----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.--

RESUELVE:

1º) ADJUDICAR: El Lote nº 1 del llamado a Contratación Directa nº 02/2013 para la "Adquisición de Bienes de consumo e insumos de oficina " a la empresa" Comercial El Faro S.R.L"., por la suma de Gs. **40.287.255.-** (Cuarenta millones doscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco guaraníes), por ser la oferta más baja ,

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Intendencia

y el **lote nº 2** a la empresa del señor **Daniel Viveros Arguello** por la suma de Gs. **6.156.500.-** (Seis millones ciento cincuenta y seis mil quinientos guaraníes-) según dictamen del comité de evaluación.-

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Intendencia

Germán Gneiting
Intendente Municipal